



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales se otorga poder por parte del Banco Davivienda y se allega liquidación de crédito, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| PROCESO | EJECUTIVO |
|-------------------|--|
| DEMANDANTE | BANCO DAVIVIENDA A.S. NIT 860.034.313-7 FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. NIT 805.007.342-6 SUBROGATARIO PARCIAL DEL BANCO DAVIVIENDA |
| DEMANDADO | INVERSIONES TECHCOLOMBIA S.A.S. NIT 900.533.541-5 ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ C.C. 41.894.025 JULIAN FELIPE MUÑOZ TORO C.C. 1.144.029.784 (EN TRAMITE DE INSOLVENCIA FOLIO 85) |
| RADICACIÓN | 76-001-31-03-012 / 2019-00041-00 |

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos de la referencia por medio de los cuales el Banco Davivienda, otorga poder y se allega liquidación de crédito, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos del memorial poder conferido al Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA, C.C. 6.919.717 y T.P. 126.382 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico drestrepo@ltrabogados.com

SEGUNDO: AGREGAR a los folios el escrito por medio del cual se allega liquidación de crédito para ser tenido en cuenta en su momento procesal.

TERCERO: Por secretaria remítase el link del proceso al nuevo apoderado para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

a. c. t.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac683c684a560b7783bb706d6c899d0b55e0f2e4afa8aa1759602ec9cdc229c9**

Documento generado en 28/06/2023 10:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>